



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3718

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**VISTO:** La Nota N° 36/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25845 C.M., y el adjunto de la Empresa MOLINOS AGRO S.A., presentada en la mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad en fecha 23 de noviembre de 2017; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Expediente administrativo N° 85765/17, se presenta la Sra. Verónica Cursi, DNI 29.119.479, en su carácter de apoderada de la firma MOLINOS AGRO S.A. CUIT 30-71511877-3, manifestando la donación de un inmueble en el Barrio Rivadavia.

Que conforme consta en la nota e referencia la Empresa viene a hacer expresa donación a la Municipalidad de San Lorenzo de un terreno de su propiedad, con una superficie total del terreno de trescientos cincuenta metros cuadrados (350,00 m<sup>2</sup>) y la superficie del edificio de setenta metros cuadrados (70 m<sup>2</sup>) con cargo a la construcción de un edificio de uso municipal, de bien público o de interés comunitario, ubicada en calle Balcarce S/N e identificado como LOTE 10 Sec. 06 Manz. 0047 Pac. 00013 del plano de mensura N° 065776/1950 del Servicio de Catastro e Información Territorial y empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo N° de partida 15-03-09-200282/0183 inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 344, F° 36, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: “8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda”.-

### **POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA  
SIGUIENTE ORDENANZA N° 3718.-**

**Artículo 1°.- ACÉPTESE** la donación con cargo que realiza la empresa MOLINOS AGRO S.A. a la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, de un inmueble se su propiedad destinado a la construcción de un edificio de uso municipal, de bien público o de interés comunitario, ubicado en calle Balcarce s/n, e identificado como Lote 10 sec. 06 Manz. 0047 Pac. 00013 del



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3718

plano de mensura N° 065776/1950 del Servicio de Catastro e Información Territorial y empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo N° de Partida 15-03-200282/0183 inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 344, F° 36, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.-

**Artículo 2°.-** Impútnense los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2017.-

**Prof. SILVIA B. ALVAREZ**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**JULIO CESAR CAMUSSO**  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**Dr. GUSTAVO OGGERO**  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo